

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1 (8 7 5) 2 1 JUN. 2016

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0342 del 05 de marzo de 2015 "Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0342 del 05 de marzo de 2015, por medio de la cual se asignaron ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que en la parte considerativa y resolutiva del mencionado acto administrativo se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2, asciende a la suma de tres mil ciento cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$3.104.640.000), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2014

Que el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el 30 de agosto de 2014 entre el Isvimed y Fiduciaria Bogotá establece que "Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de los documentos antes relacionados por parte de la FIDUCIRIA BOGOTA S.A. y para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que se tendrá en cuenta para calcular el valor a pagar, será el del año de terminación de las viviendas y en todo caso, aún cuando se prorrogue la fecha de terminación de las viviendas, se pagarán las mismas con el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) de la fecha de terminación inicialmente pactada."

Que el considerando número 15 del mencionado Contrato de Promesa de Compraventa resalta "que de conformidad con lo expuesto en los numerales 13 y 14 anteriores y dando cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, EL PROMITENTE VENDEDOR aportó el Cronograma oficial de Ejecución del Proyecto el cual forma parte de la presente

promesa y en el cual se establece como fecha de terminación de las viviendas el día 28 de febrero de 2015"

Que teniendo en cuenta lo acordado en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el 30 de agosto de 2014 entre el Isvimed y Fiduciaria Bogotá, antes expuesto, se hace necesario modificar el valor de las viviendas en el proyecto Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín, el cual se calculará con base en valor de SMLMV del año 2015

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutiva de la Resolución No. 0342 del 05 de marzo de 2015 aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinticuatro mil pesos m/cte. (\$3.247.524.000)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la parte considerativa de la Resolución No. 0342 del 05 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinticuatro mil pesos m/cte. (\$3.247.524.000)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0342 del 05 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, tienen selección directa y se encuentran en la Resolución No. 03282 del 03 de Diciembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la

Prosperidad Social – DPS, para varios proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia, así:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

PROYECTO: URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39312690	LUZ DARY	QUINCHOA PEREZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
2	43796605	CARMEN ROSA	MEJIA LOPEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
3	98613876	LUIS ALBERTO	SUAREZ DUARTE	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
4	21778399	TERESA DE JESUS	GIRALDO CASTAÑO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
5	18614652	CARLOS ANDRES	CORREA VASQUEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
6	66963224	SANDRA DINEY	NUÑEZ SILVA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
7	32254186	EDELMIRA	MARTINEZ VILLALBA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
8	22226738	GABRIELA DE JESUS	MONTOYA RESTREPO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
9	43474589	INES	MURILLO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
10	1128407684	MABEL LEANDRA	URREA HOYOS	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
11	43160429	DORA PATRICIA	DIAZ ZULUAGA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
12	94525142	DIEGO	CORTES BANGUERA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
13	43462702	MARTA CECILIA	POSADA MEJIA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
14	70350253	JAIME ENRIQUE	AGUDELO CARDONA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
15	43445208	GLORIA ELENA	OSORIO OROZCO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
16	44153807	YURIS MARIA	CHOPERNA HOYOS	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
17	22819024	ELIA ESTHER	CHAVEZ LARA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
18	21691803	LUZ CELLY	BENITEZ DE DURANGO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
19	43702352	YANET EMILSE	GARCES GOMEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
20	43541202	LUZ MARIA	MAZO GARCIA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
21	43050872	MARTHA INES	OSORIO METAUTE	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
22	43417104	BLANCA NUBIA	ARTEAGA ARTEAGA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
23	39299960	ERLINDA	MURILLO BERRIO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
24	15535095	RODRIGO ANTONIO	SOSSA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
25	21778726	MARIA FABIOLA	GARCIA LOPEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
26	21609646	OLGA MARIA	GIRALDO DE HIGUITA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
27	3575526	FABIO DE JESUS	MONTOYA VARGAS	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
28	3354435	JULIAN	CALAD IDARRAGA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
29	43477269	MARIA LORENA	SALAZAR HERNANDEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
30	21997914	MARIA FABIOLA	LOPEZ DE LONDOÑO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
31	15317636	JESUS ANTONIO	ESPINOSA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
32	39296644	JORGELINA	RESTREPO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
33	43382087	LUZ MARINA	ISAZA DIAZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
34	43380835	MARIA TERESA	ARCILA VALENCIA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
35	3417594	OCTAVIO DE JESUS	LORA TOBON	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
36	3493014	RAMON TULIO	GARCIA HOYOS	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
37	71973749	LIBARDO	LOPEZ CABRALES	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
38	21697791	NANCY AIRLIDES	DURANGO GRACIANO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
39	67015001	ALBA LUCI	LOPEZ CHAVEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
40	3445073	RAUL ANTONIO	CADAVID CASTRILLON	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
41	32503923	MARLENY DE JESUS	ESCOBAR RODAS	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
42	21420859	ANA JUDITH	GRAJALES ECHEVERRI	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
43	43272368	LUZ MERY	LOAIZA LOPEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
44	21778753	ALBA INES	TOBON TOBON	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
45	43640371	MARIBEL	COLORADO VALENCIA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
46	43576555	ALBA LUZ	HURTADO MARIN	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
47	43157605	MARICELLA DEL SOCORRO	OSORNO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
48	22104881	MARIA ALBELIA	LOPEZ LOPEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
49	43603268	ANA AYDE	CHAVERRA CORDOBA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
50	32180501	OLIVA	VARELA GOEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
51	70303058	DIEGO ALEXANDER	YEPES ACEVEDO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
52	21809972	ANGELA MARIA	HIGUITA USUGA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
53	22007741	ROSA NORA	CEBALLOS DE ARIAS	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
54	32475488	ROSA ELVIA	YEPES PARRA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
55	70384362	YUBAN ELIECER	ALZATE DAZA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
56	11808374	YAIR	PEREA QUEJADA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
57	22234769	ELOISA ESTER	ALZATE MESA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
58	21691974	DELIA INES	HIGUITA CORREA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
59	21659500	BERTA NIDIA	GOMEZ SANCHEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
60	22032614	BIBIANA	ARIAS CEBALLOS	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
61	43144070	EROIDA MARIA	BELTRAN CABRERA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
62	43835182	ADELAIDA DE JESUS	CASTAÑO TORO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
63	70830496	MANUEL ALEXANDER	SALAZAR CASTAÑO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
64	21486136	CLARA ELENA	MESA CALLE	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
65	2479167	CARLOS ADAN	CASTRILLON GIRALDO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
66	79805242	POMPILIO POMPILIO	LOPEZ MARIN	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
67	21609259	MARIA FABIOLA	LOPERA DE HURATDO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
68	22087757	LUZ AMPARO	ATEHORTUA AGUDELO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
69	50984358	MADIZ DEL CARMEN	HOYOS MONTES	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
70	43924694	LUZ OMAIRA	GIRALDO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
71	22100908	MARIA GRACIELA	GARZON TORO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
72	21475897	GLORIA JANET	BEDOYA MEJIA	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
73	3492552	LUIS EDUARDO	SOSA SALAZAR	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
74	39448874	MARY DIGNORA	VARGAS RAMIREZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
75	71624695	JESUS ANTONIO	QUINTERO GUTIERREZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
76	15481566	PEDRO DAMIAN	GIRALDO URAN	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
77	39402888	ROSA ANGELICA	ORTIZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
78	16343429	JOSE DANIEL	SOTO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
79	70166559	JUAN EDISON	GIRALDO DUQUE	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
80	3450891	JOSE OCTAVIO	GALEANO MARIN	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
81	43381121	LUZ MARINA	GALVIS ARANGO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
82	43476848	SILVIA ROSA	DAZA JIMENEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
83	70163268	OLIBERIO DE JESUS	SANTILLANA QUINTERO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
84	70166714	JOHN FERNEY	DUQUE QUINTERO	URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápites y apartes de la Resolución No. 0342 del 05 de marzo de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 2 1 JUN. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivie

Proyectó: Jhon Meyer Revisó: Viviana Rozo Aprobó: Arelys Bravo

